



Municipalidad Distrital de Bella Unión Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2024-MDBU

Bella Unión, 17 de abril del 2024.

VISTO:

El Oficio N°064-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ, de fecha 27 de marzo 2024, suscrito por el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XII, Sede Arequipa – SUNARP y Informe Legal N°021-2024-MDBU/AJE/VFO, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...), corroborando con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al inciso 23 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre las Atribuciones del alcalde, se encuentra el de Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, concordante con el inciso 26 artículo 9° de la acotada Ley sobre las atribuciones al Consejo Municipal que dicta. Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N°064-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ, de fecha 27 de marzo 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N°XII, Sede Arequipa – SUNARP, donde indica que según la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°147-2022-SUNARP/SN, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó la versión actualizada del modelo de Convenio de Adhesión de Colaboración Institucional entre la SUNARP y la Municipalidad, para el uso del Módulo SID Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, adjuntando formato de convenio;

Que, mediante Informe Legal N°021-2024-MDBU/AJE/VFO, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, concluye que: Es procedente Legalmente que se remita el presente Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación del "Módulo Sid-





Municipalidad Distrital de Bella Unión Alcaldía

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP al Concejo Municipal del distrito de Bella Unión para que analice, discuta y apruebe o desapruebe.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2024, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bella Unión señor Richard Ivan Vega Taipe, la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación del “Módulo Sid-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARIA GENERAL

